



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**



ACUERDO N° 017

FECHA: 26 DE MAYO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL DIPLOMADO COMO OPCION DE GRADO EN LAS ESPECIALIZACIONES DE SISTEMA DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD Y GERENCIA EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DELCESAR, en ejercicios de funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. 012 del 28 de noviembre del 2002, se reglamentaron estudios de formación avanzada de la Universidad Popular del Cesar, y en su contenido se establecen variables relacionadas con los procesos académicos que se hacen necesarios ajustar y actualizar para un mejor funcionamiento de estos programas.

El Acuerdo No. 012 del 28 de noviembre del 2002 en el numeral 33.2 del Artículo 33, dispone que para obtener el grado de especialista se deberá cumplir con la elaboración de trabajo de grado, con el propósito de mostrar el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos en el área respectiva

Exención de estudiantes que obtengan 4.50 de promedio general y no hayan perdido nunca una o más materias, a lo largo de la carrera, es un procedimiento automático que debe cumplirse de acuerdo con las normas establecidas.

Que en concordancia a lo anterior, se hace necesario modificar la reglamentación de los Estudios de Formación Avanzada, en sus Artículos 33.2 y 93.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Modificar el Acuerdo No. 012 del 28 de noviembre de 2002 en sus Artículos 33.2 y 93 en el sentido de considerar como opción de grado no solo el trabajo de investigación aprobado en los numerales 33.2 y 93 respectivamente, sino validar el Diplomado como una segunda opción para obtención de grado en las especializaciones de: Sistema de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud y de gerencia en salud

ARTICULO 2: Definición. El Diplomado como opción de grado, ofertado por la Facultad Ciencias de la Salud a través de la División de Estudios de Formación Avanzada es considerado como una posibilidad de formación que pretende que el estudiante profundice en conocimientos, metodologías y habilidades que contribuyan a la consolidación de las competencias profesionales que están concebidas en los valores misionales de los programas de dichas especializaciones.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**



ACUERDO N° 017

FECHA: 26 DE MAYO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL DIPLOMADO COMO OPCION DE GRADO EN LAS ESPECIALIZACIONES DE SISTEMA DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD Y GERENCIA EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

El Diplomado se desarrollara de forma Teórico-práctico con una duración mínima de 120 horas, y guardará relación con el área de la especialidad, para el mejoramiento de su idoneidad y el incremento de sus potencialidades profesionales en el mercado laboral.

ARTICULO 3. Inscripciones. Se podrán inscribir para cursar Diplomado los estudiantes que hayan cursado todas las asignaturas del plan de estudios de los programas de especializaciones en Sistema de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud y Gerencia en Salud.

ARTICULO 4. Objetivos del Diplomado. Son objetivos del Diplomado de Grado los siguientes:

1. Formar profesionales que estén en capacidad de diseñar, ejecutar, controlar y evaluar Sistemas de Calidad y Habilidades Gerenciales.
2. Propiciar espacios de reflexión académica en donde se potencien las competencias de futuros profesionales Auditores y Gerentes.
3. Contribuir al análisis y/o solución de problemas que afecten al sector salud de la región en las áreas afines a dichas especialidades.

ARTICULO 5. Los Diplomados como opción de grados se ofertaran cada periodo académico. Se podrá realizar Diplomado de grado extra durante las vacaciones a solicitud de los interesados.

ARTICULO 6: Aprobación. Los diplomados que se desarrollen para optar al Grado de Especialista en las especialidades antes incluidas, deberá tener carácter aprobatorio y se evaluará por el logro de los objetivos planteados, evidenciados en la entrega de los productos de cada módulo. Se aprueba un módulo cuando:

1. Se obtiene una calificación igual o superior a tres punto siete (3.7) en una escala de cero a cinco (0.0-5.0)
2. Una asistencia igual o superior al 85% de la intensidad horaria presencial, señalada para el correspondiente modulo



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**



ACUERDO N° 017

FECHA: 26 DE MAYO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL DIPLOMADO COMO OPCION DE GRADO EN LAS ESPECIALIZACIONES DE SISTEMA DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD Y GERENCIA EN SALUD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTICULO 7: Esta modalidad de Grado solo aplicara para las Especializaciones de Sistema de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud y Gerencia en Salud; se exceptúan las Especializaciones de Epidemiología y Salud Familiar.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, 26.MAY.2014

JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Presidente

IVAN MORON CUELLO
Secretario